

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 139

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, de Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 de Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública de Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 140

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, del Instituto Estatal de las Mujeres.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 del Instituto Estatal de las Mujeres.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de las Mujeres, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de las Mujeres correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Instituto Estatal de las Mujeres, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 141

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, del Museo de Historia Mexicana.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 del Museo de Historia Mexicana.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Museo de Historia Mexicana, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Museo de Historia Mexicana correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Museo de Historia Mexicana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 142

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública de la Universidad de Ciencias

de la Seguridad del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 143

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de Acuerdo Núm. 143 expedido por la LXXVI Legislatura

las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Poder Legislativo del Estado de Nuevo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 393

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que en el ámbito de sus competencias vigile, coordine y haga lo conducente para la realización de los estudios estructurales pertinentes y el mantenimiento correspondiente en las líneas del metro, para evitar cualquier accidente catastrófico que se vea afectada la seguridad e integridad física de los usuarios.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, C. Roberto Abraham Vargas Molina, para que realice los estudios estructurales pertinentes y el mantenimiento correspondiente en las líneas del metro, para evitar cualquier accidente catastrófico que se vea afectada la seguridad e integridad física de los usuarios.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 03 de mayo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 395

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León CEDHNL para que, en el marco de sus atribuciones, solicite la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar violencia en contra de las mujeres en los 51 municipios del Estado con el apoyo federal pues argumento que el gobierno estatal ya hizo lo propio a nivel local al emitir el Decreto por el cual se instruyen acciones urgentes y extraordinarias en materia de búsqueda de personas desaparecidas el 11 de abril.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de mayo del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 396

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, a los 51 municipios y al Consejo Estatal Contra las Adicciones para generar campañas de prevención en contra del consumo de drogas sintéticas y dirigirlas especialmente a los jóvenes y los adolescentes de la entidad.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, a los 51 municipios y al Consejo Estatal Contra las Adicciones para generar campañas de atención a la salud mental dirigidas especialmente a la población joven y adolescente, con la finalidad de ayudar a prevenir enfermedades mentales y disminuir la probabilidad de consumo de drogas.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 03 de mayo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 397

Único.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, atenta y respetuosamente exhorta a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública, de Salud, de Igualdad e Inclusión y del Trabajo del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que proporcione de forma expedita y eficaz la información relacionada con la bases de datos del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia Contra las Mujeres de Nuevo León, así como para que implemente una modalidad de entrega periódica con la que se garantice la entrega oportuna de la información.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de mayo del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro